	CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	Código: PV-02-01-P2-F19
	NOTIFICACION POR EDICTO	Versión: 01
		Fecha: 00/00/2022
		Página 1 de 2

RADICACIÓN:	ID - 010 - 2021
INVESTIGADO:	ADRIANA PATRICIA MONDRAGON LINDARTE
CARGO:	Sub-Directora del Depto. Activo y -Supervisión de servicios públicos Domiciliarios Municipal
ENTIDAD:	Departamento Administrativo de Planeación Municipal -Alcaldía Municipal de Cúcuta
QUEJOSO:	Oscar Omar Moros Fernández
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN POR EDICTO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO


La Oficina Asesora Jurídica, en ejercicio de sus funciones de juzgamiento en primera instancia, asignadas a través del Decreto 203 del 17 de agosto de 2022 "Por el cual se adiciona y modifica el manual de funciones y competencias laborales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y se asigna funciones a la Oficina Asesora Jurídica adelantar la etapa de juzgamiento en primera instancia de los procesos disciplinarios activos en la Alcaldía en primera instancia de acuerdo al Código General Disciplinario", le hace saber que en el proceso disciplinario de la referencia, se profirió el auto de fijación del juzgamiento que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

AUTO QUE DECLARA IMPEDIMENTO

Una vez advertido por el Despacho la existencia de la causal de impedimento señaladas en el artículo 40 y siguientes de la ley 1952 de 2019, toda vez que mediante auto de cargos No 012 de agosto 18 de 2022, en el proceso disciplinario en curso 010 – 2021, la Oficina de Control Interno Disciplinario determinó pliego de cargos a ADRIANA PATRICIA MONDRAGON LINDARTE, identificada con cédula de ciudadanía 60.298.397 expedida en Cúcuta, quien se desempeñaba para la época de los hechos como SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS en el departamento Administrativo de Planeación Municipal, el mentado AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS, fue sancionado bajo las exigencias de la ley 1952 de 2019 y la ley 2094 de 2021 y firmado por el suscrito Jefe de Control Interno Disciplinario, quien para le fecha se encontraba en encargo el Doctor FRANCISCO OVALLES RODRÍGUEZ, quien hoy es Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica, la cual por decreto se le otorgaron funciones de juzgamiento disciplinario.

CONSIDERANDO

Que, _____

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	Código: PV-02-01-P2-F19
	NOTIFICACION POR EDICTO	Versión: 01
		Fecha: 00/00/2022
		Página 2 de 2

RESUELVE

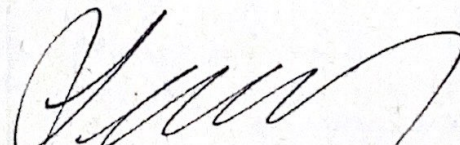
PRIMERO: SUSPENDER la actuación y remitir el proceso ID-010-2021 al despacho del Sr Alcalde, Jairo Tomás Yáñez Rodríguez para lo de su cargo.

SEGUNDO: Por secretaría súrtanse las actuaciones procesales subsiguientes.

- Comunicar a través del medio más expedito el presente auto a la disciplinada, ADRIANA PATRICIA MONDRAGÓN LINDARTE.
- Comunicar a través del medio más expedito el presente auto a la apoderada YULIANY TAINA ASCANIO RIVERA, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Cúcuta

TERCERO: Contra lo dispuesto en el presente proveído no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ
 Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
 Alcaldía de San José de Cúcuta

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija hoy 21 de abril de 2023 y por el término de tres (3) días señalado por el inciso tercero del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 y modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

Andrea Santamaria N.
ANDREA VALENTINA SANTAMARIA NOSSA
 Contratista

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto se desfija hoy ____/____/____, siendo las 5:00 p.m., una vez cumplido el término de tres (3) días señalado por el inciso tercero del referido artículo.

ANDREA VALENTINA SANTAMARIA NOSSA
 Contratista

Proyectó: Andrea Santamaria N. – Contratista

Revisó: Henry Rincón Pedraza. -Asesor Externo función disciplinaria OAJ.